

Creando el distrito de Iguain en la Provincia de Huanta.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, el distrito de Macachacra, el cual desde la dación de la presente ley se denominará "Distrito de Iguain" en homenaje a la memoria del ilustre General don Juan Félix Iguain, natural de Huanta.

Artículo 2° — La capital del distrito, será el pueblo de Macachacra, y su territorio estará constituido por los siguientes anexos: Huaygus, Chigua, Pantaco, Allpa, Orcona, Orcco-Huasi, Paraccay y Ucha-raccay. Sus límites serán los de los anexos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos dieciseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego M.